



XI legislatura
Año 2026

Número 20
20 de enero

Parlamento
de Canarias

BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcan.es>

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

RESOLUCIONES APROBADAS

11L/PNLP-0325 Sobre dotación económica al plan de empleo de la isla de La Palma Página 2

11L/PNLP-0342 Sobre acceso equitativo a los tratamientos de inseminación artificial y fertilización in vitro en el Hospital Universitario de La Palma y la ampliación de la edad máxima para acceder a dichos tratamientos en el sistema público de salud de Canarias Página 3

11L/PNLP-0350 Sobre la implantación de una aplicación móvil (app) por parte del Servicio Canario de la Salud, destinada a incrementar la participación ciudadana en las donaciones de sangre en el archipiélago Página 3

11L/PNLP-0357 Sobre la modificación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (Loepsf), para que los ayuntamientos puedan destinar su superávit a finalidades de alto interés público Página 4

RESOLUCIONES APROBADAS. ENMIENDAS

11L/PNLP-0311 Sobre eliminación de las barreras aduaneras y fiscales que dificultan el transporte y la movilidad cultural en el archipiélago canario Página 4

11L/PNLP-0336 Sobre modificación del artículo 206 del Real Decreto legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, para incorporar la posibilidad de reducir la edad de jubilación del sector primario Página 6

11L/PNLP-0343 Sobre concesión de la Medalla de Oro de Canarias al Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Página 7

11L/PNLP-0347 Sobre abono de la deuda por el descuento de residente canario Página 8

RECHAZADAS

11L/PNLP-0275 Sobre nuevo contrato de gestión de la Agencia Tributaria Canaria para el periodo 2025-2027 Página 9

11L/PNLP-0339 Para una rebaja fiscal urgente que facilite el acceso a la vivienda en Canarias y en el conjunto de España Página 9

RECHAZADAS. ENMIENDAS

11L/PNLP-0351 Del **GP VOX**, sobre defensa de la sanidad pública ante el abandono de las Administraciones y los fallos en los cribados de cáncer

Página 9

11L/PNLP-0352 Del **GP Socialista Canario**, sobre la tramitación de un decreto ley para la suspensión inmediata de las sanciones impuestas por la Consejería de Turismo y Empleo a las personas que residen en sus viviendas en zonas turísticas

Página 10

MOCIONES**RECHAZADAS**

11L/M-0054 Del **GP Socialista Canario**, consecuencia de la interpellación del GP Socialista Canario, sobre propósitos de la acción del Gobierno para garantizar la correcta ejecución de los fondos del pacto de Estado contra la violencia de género (I-109)

Página 13

RECHAZADAS. ENMIENDAS

11L/M-0055 Del **GP Nueva Canarias-Bloque Canarista (Ne-bc)**, consecuencia de la interpellación del GP Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc), sobre las medidas implementadas para garantizar el acceso a la población joven a una vivienda digna a precios asequibles, dirigida al Sr. consejero de Obras Públicas, Vivienda y Movilidad (I-44)

Página 13

**PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO****RESOLUCIONES APROBADAS**

11L/PNLP-0325 Sobre dotación económica al plan de empleo de la isla de La Palma

(Publicación: BOPC núm. 314 de 9/10/2025)

Presidencia

El Parlamento de Canarias, en sesión del pleno de fecha 11 y 12 de noviembre de 2025, debatió la proposición no de ley del GP Nacionalista Canario (CCa), sobre dotación económica al plan de empleo de la isla de La Palma, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

RESOLUCIÓN APROBADA

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno de España a:

1. *Mantener la dotación de 30 millones de euros para el plan integral de empleo de La Palma, en coherencia con lo consignado en el presupuesto prorrogado del ejercicio anterior.*
2. *Mantener el reconocimiento de la isla de La Palma como “territorio afectado”, a efectos de que los planes y medidas especiales continúen vigentes hasta la recuperación real de su economía y de sus niveles de empleo.*
3. *Garantizar la aprobación inmediata tanto del plan integral de empleo de La Palma como del plan de empleo social y del resto de líneas de apoyo a Canarias, sin demoras ni excusas administrativas.*

En la sede del Parlamento, a 4 de diciembre de 2025. EL SECRETARIO GENERAL (P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023), Salvador Iglesias Machado.

11L/PNLP-0342 Sobre acceso equitativo a los tratamientos de inseminación artificial y fertilización in vitro en el Hospital Universitario de La Palma y la ampliación de la edad máxima para acceder a dichos tratamientos en el sistema público de salud de Canarias

(Publicación: BOPC núm. 348 de 4/10/2025)

Presidencia

El Parlamento de Canarias, en sesión del pleno de fecha 11 y 12 de noviembre de 2025, debatió la proposición no de ley del GP Popular, sobre acceso equitativo a los tratamientos de inseminación artificial y fertilización in vitro en el Hospital Universitario de La Palma y la ampliación de la edad máxima para acceder a dichos tratamientos en el sistema público de salud de Canarias, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

RESOLUCIÓN APROBADA

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. Estudiar la viabilidad de que el equipo responsable de la atención de pacientes palmeras que requieran tratamientos de reproducción asistida se traslade de manera periódica desde los hospitales de referencia de Tenerife al Hospital Universitario de La Palma, con el objetivo de poner fin a los desplazamientos, garantizar la igualdad de condiciones, favorecer el bienestar de las pacientes, minimizar el riesgo y el gasto público y mejorar la probabilidad de éxito de estos.

2. Ampliar en plenas condiciones de seguridad la edad máxima para acceder a tratamientos de fertilidad en el sistema público de salud en Canarias de los 40 a los 45 años, adaptándola a las necesidades y a la realidad social y laboral actual con el fin de proteger la maternidad.

3. Incrementar el número de intentos máximos permitidos tanto en lo relativo a tratamientos de inseminación artificial (IA) como a los de fecundación in vitro (FIV) a cinco intentos, frente a los cuatro establecidos en la actualidad.

En la sede del Parlamento, a 4 de diciembre de 2025. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

11L/PNLP-0350 Sobre la implantación de una aplicación móvil (app) por parte del Servicio Canario de la Salud, destinada a incrementar la participación ciudadana en las donaciones de sangre en el archipiélago

(Publicación: BOPC núm. 351 de 6/11/2025)

Presidencia

El Parlamento de Canarias, en sesión del pleno de fecha 11 y 12 de noviembre de 2025, debatió la proposición no de ley del GP Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc), sobre la implantación de una aplicación móvil (app) por parte del Servicio Canario de la Salud, destinada a incrementar la participación ciudadana en las donaciones de sangre en el archipiélago, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

RESOLUCIÓN APROBADA

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que, a través de la Consejería de Sanidad y en coordinación con el Servicio Canario de la Salud y la Dirección General de Hemodonación y Hemoterapia, adopte las siguientes medidas:

Implantación de una aplicación móvil por el Servicio Canario de la Salud a través de la Dirección General de Hemodonación y Hemoterapia, destinada a incrementar la participación ciudadana en las donaciones de sangre. La herramienta permitirá principalmente una comunicación inmediata y personalizada con los donantes, fomentando la fidelización y facilitando el acceso a la información y a las citas de donación.

En la sede del Parlamento, a 4 de diciembre de 2025. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

11L/PNLP-0357 Sobre la modificación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (Loepsf), para que los ayuntamientos puedan destinar su superávit a finalidades de alto interés público

(Publicación: BOPC núm. 375 de 20/11/2025)

Presidencia

El Parlamento de Canarias, en sesión del pleno de fecha 25 y 26 de noviembre de 2025, debatió la proposición no de ley del GP Nacionalista Canario (CCa), sobre la modificación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (Loepsf), para que los ayuntamientos puedan destinar su superávit a finalidades de alto interés público, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

RESOLUCIÓN APROBADA

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que, a su vez, inste al Gobierno del Estado a:

1. Impulsar la aprobación, mediante una norma con rango de ley, de una disposición que establezca expresamente que:

El artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, no será de aplicación a aquellas corporaciones locales que cumplan con los objetivos de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera, regla de gasto, pago a proveedores en plazo y remanente de tesorería positivo, una vez descontado el efecto de las medidas especiales de financiación instrumentadas al amparo de la disposición adicional primera de la citada Ley Orgánica 2/2012.

2. Que esas corporaciones locales, después de cumplir las obligaciones que impone la normativa contable y presupuestaria vigente, puedan destinar su superávit o el remanente de tesorería a:

- *Programas de gasto social y políticas de apoyo a la inclusión y la cohesión social.*
- *Promoción y construcción de vivienda pública.*
- *Mejora y modernización de los servicios públicos municipales.*
- *Inversiones financieramente sostenibles de interés local.*

3. Que el importe del gasto realizado conforme a lo previsto en esa disposición no se considere gasto computable a efectos de la aplicación de la regla de gasto definida en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En la sede del Parlamento, a 9 de diciembre de 2025. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

RESOLUCIONES APROBADAS. ENMIENDAS**11L/PNLP-0311 Sobre eliminación de las barreras aduaneras y fiscales que dificultan el transporte y la movilidad cultural en el archipiélago canario**

(Publicación: BOPC núm. 302 de 2/10/2025)

Presidencia

El Parlamento de Canarias, en sesión del pleno de fecha 11 y 12 de noviembre de 2025, debatió la proposición no de ley del GP Nacionalista Canario (CCa), sobre eliminación de las barreras aduaneras y fiscales que dificultan el transporte y la movilidad cultural en el archipiélago canario, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas a la proposición no de ley de referencia, admitidas a trámite.

RESOLUCIÓN APROBADA

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que promueva, impulse y coordine con el Gobierno de España y en el marco de la Unión Europea, las siguientes medidas:

Reconocimiento cultural:

- a) *Impulsar modificaciones normativas para que los traslados de obras de arte entre Canarias y el resto del Estado o de la Unión Europea se reconozcan como operaciones culturales y patrimoniales, y no meramente comerciales.*
- b) *Promover medidas específicas al amparo del artículo 349 del TFUE que permitan exceptuar a Canarias de trámites y gravámenes desproporcionados en materia de bienes culturales.*

Trámites y garantías aduaneras:

- a) *Suprimir o reducir sustancialmente las garantías económicas exigidas en los regímenes de importación/exportación temporal de obras de arte.*
- b) *Por parte del Gobierno de Canarias, desarrollar reglamentariamente lo previsto en la Ley 1/2023, de 1 de marzo, del Sistema Público de Cultura de Canarias, en relación con la creación de la ventanilla única cultural digital, como instrumento de coordinación administrativa y simplificación de los procedimientos culturales, incluidos los relativos a la movilidad y el transporte de obras de arte.*

Exención fiscal y comercialización:

- a) *Extender las exenciones fiscales y aduaneras a traslados temporales y definitivos vinculados a la circulación y la compraventa de obras de arte.*
- b) *Adaptar la Ley del REF para proteger específicamente la circulación y comercialización del arte canario, equiparándola a los movimientos dentro del territorio peninsular.*

Movilidad cultural y apoyo logístico:

- a) *Crear un programa autonómico de apoyo a la movilidad cultural que cubra gastos de transporte, embalaje, seguros y trámites aduaneros de obras de arte.*
- b) *Impulsar por parte del Gobierno de Canarias, en coordinación con el Gobierno de España y la Agencia Tributaria Canaria, la aplicación efectiva del artículo 25 bis de la Ley 19/1994, del Régimen Económico y Fiscal de Canarias (REF), mediante la elaboración de protocolos operativos y de formación conjunta que garanticen su cumplimiento real en los traslados de obras de arte con fines culturales, asegurando la exención prevista y evitando sobrecostes o trámites innecesarios para los artistas y entidades culturales del archipiélago y, si fuera necesario, proponer la adaptación de la Ley del REF para proteger específicamente la circulación y comercialización del arte canario, equiparándola a los movimientos dentro del territorio peninsular.*

Gobernanza, participación y representación:

- a) *Reivindicar la inclusión de los agentes culturales canarios en los foros internacionales de política cultural, como expresión del principio de igualdad y reconocimiento de Canarias como región ultraperiférica.*
- b) *Poner en marcha un mecanismo de diálogo permanente con los sectores culturales de Canarias para el seguimiento y evaluación de estas medidas.*
- c) *Garantizar la representación activa de Canarias en delegaciones oficiales españolas a foros culturales internacionales, visibilizando su condición de región ultraperiférica.*

En la sede del Parlamento, a 4 de diciembre de 2025. EL SECRETARIO GENERAL (P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023), Salvador Iglesias Machado.

ENMIENDAS

DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO

(Registro de entrada núm. 202510000012387, de 11/11/2025)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con el artículo 186.2 del Reglamento de la Cámara, por medio del presente escrito presenta la siguiente enmienda a la proposición no de ley 11L/PNLP-0311, eliminación de las barreras aduaneras y fiscales que dificultan el transporte y la movilidad cultural en el archipiélago canario.

1. Enmienda de sustitución

En el apartado relativo a trámites y garantías aduaneras se sustituye la letra b), que queda redactada en los siguientes términos:

“b) Por parte del Gobierno de Canarias, desarrollar reglamentariamente lo previsto en el artículo 17.12 de la Ley 1/2023, de 1 de marzo, del Sistema Público de Cultura de Canarias, en relación con la creación de la Ventanilla Única Cultural Digital, como instrumento de coordinación administrativa y simplificación de los procedimientos culturales, incluidos los relativos a la movilidad y transporte de obras de arte”.

2. Enmienda de sustitución

En el apartado relativo a exención fiscal y comercialización, se modifica la letra b), que queda redactada en los siguientes términos:

“b) Impulsar por parte del Gobierno de Canarias, en coordinación con el Gobierno de España y la Agencia Tributaria Canaria, la aplicación efectiva del artículo 25 bis de la Ley 19/1994, del Régimen Económico y Fiscal de Canarias (REF), mediante la elaboración de protocolos operativos y de formación conjunta que garanticen su cumplimiento real en los traslados de obras de arte con fines culturales, asegurando la exención prevista y evitando sobrecostes o trámites innecesarios para los artistas y entidades culturales del archipiélago y, si fuera necesario, proponer la adaptación de la Ley del REF para proteger específicamente la circulación y comercialización del arte canario, equiparándola a los movimientos dentro del territorio peninsular”.

En Canarias, a 10 de noviembre de 2025. EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Sebastián Franquis Vera.

11L/PNLP-0336 Sobre modificación del artículo 206 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, para incorporar la posibilidad de reducir la edad de jubilación del sector primario

(Publicación: BOPC núm. 342 de 31/10/2025)

Presidencia

El Parlamento de Canarias, en sesión del pleno de fecha 11 y 12 de noviembre de 2025, debatió la proposición no de ley del GP Mixto, sobre modificación del artículo 206 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, para incorporar la posibilidad de reducir la edad de jubilación del sector primario, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de la enmienda a la proposición no de ley de referencia, admitida a trámite.

RESOLUCIÓN APROBADA

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que, a su vez, inste al Gobierno de España a:

1. Iniciar los trámites necesarios para modificar el artículo 206 del Real Decreto legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, de manera que se incorpore expresamente la posibilidad de aplicar coeficientes reductores de la edad de jubilación a los trabajadores de la agricultura y la ganadería, tanto por cuenta ajena como propia.

2. Promover, en coordinación con el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, un estudio técnico de penosidad, peligrosidad y siniestralidad laboral en el sector agrario y ganadero, como base para la aplicación de dichos coeficientes reductores.

3. Analizar y, en su caso, desarrollar reglamentariamente un sistema específico de jubilación anticipada para el sector agrario y ganadero, tomando como referencia el régimen ya vigente para el sector pesquero (Real Decreto 1311/2007, de 5 de octubre).

4. Establecer mecanismos de compensación y sostenibilidad económica para las personas trabajadoras agrarias, especialmente autónomas, que se acojan a la jubilación anticipada, de modo que no vean mermadas sus prestaciones futuras.

5. *Impulsar campañas informativas y de asesoramiento en colaboración con las organizaciones agrarias y ganaderas, orientadas a facilitar el acceso de las personas trabajadoras a las prestaciones de jubilación y relevo generacional.*

6. *Garantizar que la aplicación de los coeficientes reductores alcance a trabajadores agrarios y ganaderos por cuenta ajena incluidos en el Sistema Especial Agrario, considerando sus períodos de actividad e inactividad propios del sector, y a los trabajadores por cuenta propia agrarios (SETA) que acrediten períodos de alta y baja justificados por la estacionalidad de la explotación, conforme a la normativa vigente.*

7. *Valorar la creación de un complemento económico en la pensión de jubilación destinado a los trabajadores del sector agrario y ganadero que no alcancen la base reguladora completa, en compensación por la estacionalidad y exposición a riesgos físicos y ambientales de su actividad.*

En la sede del Parlamento, a 4 de diciembre de 2025. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

ENMIENDA
DEL GP VOX

(Registro de entrada núm. 202510000012395, de 11/11/2025)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario VOX, al amparo de lo dispuesto en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara, y dentro del plazo establecido para su formulación, en relación con la iniciativa 11/PNLP-0336 modificación del artículo 206 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, para incorporar la posibilidad de reducir la edad de jubilación del sector primario, presenta la enmienda que se indica a continuación:

Enmienda de adición

Se propone la adición de dos nuevos apartados:

“6. Garantizar que la aplicación de los coeficientes reductores alcance a trabajadores agrarios y ganaderos por cuenta ajena incluidos en el Sistema Especial Agrario, considerando sus períodos de actividad e inactividad propios del sector, y a los trabajadores por cuenta propia agrarios (SETA) que acrediten períodos de alta y baja justificados por la estacionalidad de la explotación, conforme a la normativa vigente.

7. Valorar la creación de un complemento económico en la pensión de jubilación destinado a los trabajadores del sector agrario y ganadero que no alcancen la base reguladora completa, en compensación por la estacionalidad y exposición a riesgos físicos y ambientales de su actividad”.

En el Parlamento de Canarias, a 11 de noviembre de 2025. EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO VOX, Nicasio Galván Sasia.

11L/PNLP-0343 Sobre concesión de la Medalla de Oro de Canarias al Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma

(Publicación: BOPC núm. 348 de 4/10/2025)

Presidencia

El Parlamento de Canarias, en sesión del pleno de fecha 25 y 26 de noviembre de 2025, debatió la proposición no de ley del GP Popular, sobre concesión de la Medalla de Oro de Canarias al Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Canarias, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de la enmienda a la proposición no de ley de referencia, admitida a trámite.

RESOLUCIÓN APROBADA

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. Conceder la Medalla de Oro de Canarias al Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, así como a difundir en el ámbito educativo, social e institucional el hito histórico que supuso convertirse en el primer ayuntamiento democrático de España.

2. Instar, a su vez, al Gobierno de España a que, a través del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, promueva la inclusión en los libros de texto de historia utilizados en la Enseñanza Secundaria Obligatoria y de Bachillerato los contenidos relativos a este episodio de la historia de España vinculado al reinado de Carlos III.

En la sede del Parlamento, a 9 de diciembre de 2025. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

ENMIENDA
DEL GP NACIONALISTA CANARIO (CCa)

(Registro de entrada núm. 202510000012937, de 24/11/2025)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CCa), según lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Enmienda a la 11L/PNLP-0343 sobre concesión de la Medalla de Oro de Canarias al Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, incluida en el punto 5.2. del orden del día de la sesión plenaria de los días 25 y 26 de noviembre de 2025.

Enmienda de modificación

Al punto 1, que quedaría del siguiente tenor:

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a conceder la Medalla de Oro de Canarias a la isla de La Palma, por celebrar las primeras elecciones democráticas mediante sufragio censitario, impulsado por los Señores O’Daly y Pérez de Brito, constituyendo el «Concejo de La Palma»”.

JUSTIFICACIÓN: Para ser escrupulosos con la historia, y para no establecer confusiones en este proceso de reconocimiento del hito histórico que se ha iniciado en el Parlamento de Canarias, debemos reconocer que estas elecciones fueron para elegir los diputados de toda La Palma, ya que el ayuntamiento lo era de toda la isla, y el hecho debe estar ligado pues, al conjunto de la isla.

En Canarias, a 24 de noviembre de 2025. EL PORTAVOZ, José Miguel Barragán Cabrera.

11L/PNLP-0347 Sobre abono de la deuda por el descuento de residente canario

(Publicación: BOPC núm. 351 de 6/11/2025)

Presidencia

El Parlamento de Canarias, en sesión del pleno de fecha 11 y 12 de noviembre de 2025, debatió la proposición no de ley del GP Popular, sobre abono de la deuda por el descuento de residente canario, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de la enmienda a la proposición no de ley de referencia, admitida a trámite.

RESOLUCIÓN APROBADA

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno de España a:

1. Proceder al abono de las cantidades pendientes correspondientes a la aplicación del descuento del 75 % a los residentes canarios en los desplazamientos aéreos y marítimos.

2. Garantizar un sistema estable y ágil, de modo que los abonos se realicen en un plazo no superior a 90 días, tal y como se venía efectuando anteriormente.

En la sede del Parlamento, a 4 de diciembre de 2025. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

ENMIENDA
DEL GP VOX

(Registro de entrada núm. 202510000012396, de 11/11/2025)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario VOX, al amparo de lo dispuesto en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara, y dentro del plazo establecido para su formulación, en relación con la iniciativa 11L/PNLP-0347, abono de la deuda por el descuento de residente canario, presenta la enmienda que se indica a continuación:

Enmienda de adición

Se propone la adición de un nuevo apartado:

“3. Revisar el actual sistema de bonificación del 75% a los residentes canarios, con el fin de garantizar que la ayuda beneficie directamente a los ciudadanos y no a las compañías aéreas, estableciendo mecanismos de control que eviten el encarecimiento artificial de los billetes”.

En el Parlamento de Canarias, a 11 de noviembre de 2025. EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO VOX, Nicasio Galván Sasia.

RECHAZADAS

11L/PNLP-0275 Sobre nuevo contrato de gestión de la Agencia Tributaria Canaria para el periodo 2025-2027

(Publicación: BOPC núm. 203 de 19/6/2025)

Presidencia

El Parlamento de Canarias, en sesión del pleno de fecha 11 y 12 de noviembre de 2025, debatió la proposición no de ley del GP Socialista Canario, sobre nuevo contrato de gestión de la Agencia Tributaria Canaria para el periodo 2025-2027, habiendo resultado rechazada.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 4 de diciembre de 2025. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023*, BOPC núm. 8, de 3/7/2023), Salvador Iglesias Machado.

11L/PNLP-0339 Para una rebaja fiscal urgente que facilite el acceso a la vivienda en Canarias y en el conjunto de España

(Publicación: BOPC núm. 348 de 4/11/2025)

Presidencia

El Parlamento de Canarias, en sesión del pleno de fecha 25 y 26 de noviembre de 2025, debatió la proposición no de ley del GP VOX, para una rebaja fiscal urgente que facilite el acceso a la vivienda en Canarias y en el conjunto de España, habiendo resultado rechazada.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 9 de diciembre de 2025. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023*, BOPC núm. 8, de 3/7/2023), Salvador Iglesias Machado.

RECHAZADAS. ENMIENDAS

11L/PNLP-0351 Del GP VOX, sobre defensa de la sanidad pública ante el abandono de las Administraciones y los fallos en los cribados de cáncer

(Publicación: BOPC núm. 351 de 6/11/2025)

Presidencia

El Parlamento de Canarias, en sesión del pleno de fecha 11 y 12 de noviembre de 2025, debatió la proposición no de ley del GP VOX, sobre defensa de la sanidad pública ante el abandono de las Administraciones y los fallos en los cribados de cáncer, habiendo resultado rechazada.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de la enmienda a la proposición no de ley de referencia, admitida a trámite.

En la sede del Parlamento, a 4 de diciembre de 2025. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

**ENMIENDA
DEL GP NUEVA CANARIAS-BLOQUE CANARISTA (NC-BC)**

(Registro de entrada núm. 202510000012375, de 10/11/2025)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nueva Canarias-Bloque Canarista, a instancia del diputado Yone Xarach Caraballo Medina y al amparo de lo establecido en el artículo 186.2 de reglamento del Parlamento y en relación con la proposición no de ley 11L/PNLP-0351, de defensa de la sanidad pública ante el abandono de las Administraciones y los fallos en los cribados de cáncer, presenta la siguiente enmienda:

Enmienda 1

De sustitución

Se propone la sustitución del apartado 8, por el indicado a continuación:

“8. Reconocer y seguir fortaleciendo el gran avance que ha supuesto para nuestro sistema sanitario público la descentralización de las competencias en materia de sanidad dentro del Estado español, lo que ha permitido consolidar un Servicio Canario de la Salud propio, más eficiente y orientado a mejorar el estado de salud de la sociedad canaria”.

En Canarias a 10 de noviembre de 2025. EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA CANARIAS-BLOQUE CANARISTA, Luis Alberto Campos Jiménez.

11L/PNLP-0352 Del GP Socialista Canario, sobre la tramitación de un decreto ley para la suspensión inmediata de las sanciones impuestas por la Consejería de Turismo y Empleo a las personas que residen en sus viviendas en zonas turísticas

(Publicación: BOPC núm. 369 de 17/11/2025)

Presidencia

El Parlamento de Canarias, en sesión del pleno de fecha 25 y 26 de noviembre de 2025, debatió la proposición no de ley del GP Socialista Canario, sobre la tramitación de un decreto ley para la suspensión inmediata de las sanciones impuestas por la Consejería de Turismo y Empleo a las personas que residen en sus viviendas en zonas turísticas, habiendo resultado rechazada.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas a la moción de referencia, admitida a trámite.

En la sede del Parlamento, a 9 de diciembre de 2025. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

ENMIENDAS
DEL GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA CANARIAS-BLOQUE CANARISTA (NC-BC)

(Registro de entrada núm. 202510000012952, de 25/11/2025)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nueva Canarias-Bloque Canarista, a instancia de la diputada Esther González González y al amparo de lo establecido en el Reglamento del Parlamento, en relación con la proposición no de ley en pleno 11L/PNLP-0352, La tramitación de un decreto ley para la suspensión inmediata de las sanciones impuestas por la Consejería de Turismo y Empleo a las personas que residen en sus viviendas en zonas turísticas, presenta la siguiente enmienda:

Enmienda 1

De adición

Se añade el siguiente apartado:

“2. Dicho decreto ley sólo debe versar sobre:

- a) Cuestiones referidas a la utilización de apartamentos o *bungalow* ubicados en zonas turística, cuyo uso sea residencial.
- b) La derogación del Decreto ley 2/2025 de medidas urgentes relativas al deber de atenerse al uso turístico y por el que se modifica la *Ley 2/2013, de 29 de mayo, de renovación y modernización turística de Canarias*, y su Reglamento, aprobado por Decreto 85/2015, de 14 de mayo
- c) La derogación de la disposición transitoria sexta de la Ley de Ordenación Sostenible del Uso Turístico de Viviendas,
- d) La modificación del artículo 2 de la Ley de Ordenación Sostenible del Uso Turístico de Viviendas, para incluir los conceptos de establecimiento turístico de alojamiento y de unidad alojativa.

De manera que se garantice la no incoación de nuevos procedimientos sancionadores por no dedicar los inmuebles a la actividad turística de alojamiento”.

En Canarias a 25 de noviembre de 2025. EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA CANARIAS-BLOQUE CANARISTA, Luis Alberto Campos Jiménez.

DEL GRUPO PARLAMENTARIO NACIONALISTA CANARIO (CCa)

(Registro de entrada núm. 202510000012953, de 25/11/2025)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CCa), según lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Enmienda a la **11L/PNLP-0352**, sobre la tramitación de un decreto ley para la suspensión inmediata de las sanciones impuestas por la Consejería de Turismo y Empleo a las personas que residen en sus viviendas en zonas turísticas, incluida en el punto 5.3. del orden del día de la sesión plenaria de los días 25 y 26 de noviembre de 2025.

Enmienda de sustitución:

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a iniciar el procedimiento de elaboración y tramitación de la normativa para la modificación de la *Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias*. En dicho proceso se incluirá la reforma del régimen jurídico de la unidad de explotación, los usos residenciales en zonas turísticas y el régimen sancionador aplicable hasta el momento, entre otros asuntos prioritarios

En Canarias, a 24 de noviembre de 2025. EL PORTAVOZ, José Miguel Barragán Cabrera.

DEL GP VOX

(Registro de entrada núm. 202510000012957, de 25/11/2025)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario VOX, al amparo de lo dispuesto en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara, y dentro del plazo establecido para su formulación, en relación con la iniciativa 11L/PNLP-0352, La tramitación de un decreto ley para la suspensión inmediata de las sanciones impuestas por la Consejería de Turismo y Empleo a las personas que residen en sus viviendas en zonas turísticas, presenta la enmienda que se indica a continuación:

Enmienda de adición

Se propone la adición de dos nuevos apartados:

“2. Establecer la aplicación retroactiva del decreto ley, declarando la nulidad de todas las sanciones impuestas hasta la fecha a propietarios que residan en sus viviendas situadas en zonas turísticas.

3. Proceder a la devolución íntegra y automática de las cantidades abonadas por los propietarios como consecuencia de dichas sanciones”.

En el Parlamento de Canarias, a 24 de noviembre de 2025. EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO VOX, Nicasio Galván Sasia.

DEL GP POPULAR

(Registro de entrada núm. 202510000012958, de 25/11/2025)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 186.2 del Reglamento de la Cámara, y dentro del plazo establecido para su formulación, en relación con la proposición no de ley en pleno “La tramitación de un decreto ley para la suspensión inmediata de las sanciones impuestas por la Consejería de Turismo y Empleo a las personas que residen en sus viviendas en zonas turísticas” (11L/PNLP-0352), del Grupo Parlamentario Socialista Canario, presenta la enmienda que se indica a continuación:

Enmienda n.º 1

De modificación

Se propone la modificación del texto de la proposición, resultando con el siguiente tenor:

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

Prestar especial atención a la realidad de aquellos municipios en los que se haya puesto de manifiesto la problemática social de la residencialización de zonas turísticas, con el fin de cooperar y prestar apoyo técnico y jurídico, junto a los cabildos insulares correspondientes, a los ayuntamientos que, aun potenciando sus propios medios con tal finalidad, así lo soliciten respecto al ejercicio prioritario y eficaz por parte de estos últimos en cuanto a sus competencias en materia de planificación, gestión y disciplina urbanística, en su adecuada ponderación de los intereses públicos y privados en juego, y en su promoción de las modificaciones de planeamiento urbanístico que, con plenas garantías jurídicas, exija el interés general para el adecuado equilibrio entre los usos turístico y residencial en sus núcleos y poblaciones.

Que en el proceso de renovación del marco normativo general en materia turística, perfeccione, mejore y delimite adecuadamente los principios de unidad de explotación, de especialización de usos en las zonas turísticas y del deber de atenerse al uso turístico previsto en el planeamiento urbanístico, atendiendo a la diversidad de situaciones que *de facto* se presentan en los diferentes territorios y comarcas insulares, pero siempre desde la perspectiva del interés general de la ciudadanía canaria y de las exigencias de los principios derivados de la sostenibilidad social, económica y ambiental, en garantía de la calidad de vida de los residentes en Canarias en la actualidad pero también de las generaciones futuras que decidan que el archipiélago canario es el hogar en el que quieren desarrollar su trayectoria vital de acuerdo con unos adecuados estándares de calidad de vida”.

En el Parlamento de Canarias, a 25 de noviembre de 2025. LA PORTAVOZ, Luz Reverón González.

MOCIONES

RECHAZADAS

11L/M-0054 Del GP Socialista Canario, consecuencia de la interpellación del GP Socialista Canario, sobre propósitos de la acción del Gobierno para garantizar la correcta ejecución de los fondos del pacto de Estado contra la violencia de género (I-109)

(Publicación: BOPC núm. 351 de 6/11/2025)

Presidencia

El Parlamento de Canarias, en sesión del pleno de fecha 11 y 12 de noviembre de 2025, debatió la moción del GP Socialista Canario, consecuencia de la interpellación del GP Socialista Canario, sobre propósitos de la acción del Gobierno para garantizar la correcta ejecución de los fondos del pacto de Estado contra la violencia de género (I-109), habiendo resultado rechazada.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 4 de diciembre de 2025. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023*, BOPC núm. 8, de 3/7/2023), Salvador Iglesias Machado.

RECHAZADAS. ENMIENDAS

11L/M-0055 Del GP Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc), consecuencia de la interpellación del GP Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc), sobre las medidas implementadas para garantizar el acceso a la población joven a una vivienda digna a precios asequibles, dirigida al Sr. consejero de Obras Públicas, Vivienda y Movilidad (I-44)

(Publicación: BOPC núm. 373 de 19/11/2025)

Presidencia

El Parlamento de Canarias, en sesión del pleno de fecha 25 y 26 de noviembre de 2025, debatió la moción del GP Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc), consecuencia de la interpellación del GP Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc), sobre las medidas implementadas para garantizar el acceso a la población joven a una vivienda digna a precios asequibles, dirigida al Sr. consejero de Obras Públicas, Vivienda y Movilidad (I-44), habiendo resultado rechazada.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas a la moción de referencia, admitidas a trámite.

En la sede del Parlamento, a 9 de diciembre de 2025. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023*, BOPC núm. 8, de 3/7/2023), Salvador Iglesias Machado.

ENMIENDAS

DE LOS GP NACIONALISTA CANARIO (CCA), POPULAR, AGRUPACIÓN SOCIALISTA GOMERA (ASG) Y MIXTO

(Registro de entrada núm. 202510000012928, de 24/11/2025)

A LA MESA DE LA CÁMARA

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, y dentro del plazo establecido para su formulación, en relación con la 11L/M-0055, consecuencia de la interpellación del GP Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc), sobre las medidas implementadas para garantizar el acceso a la población joven a una vivienda digna a precios asequibles, dirigida al Sr. consejero de Obras Públicas, Vivienda y Movilidad, presenta las siguientes enmiendas:

Enmienda de sustitución al punto 1

“Avanzar en la garantía progresiva del derecho de acceso a la vivienda, reforzando los instrumentos ya establecidos en el Decreto ley 1/2024 y Decreto ley 3/2025 o norma que le sustituya y en el futuro plan de vivienda de Canarias 2026-2030, priorizando el incremento real de la oferta de vivienda como condición necesaria para cumplir de forma efectiva con dicho derecho”.

Enmienda de sustitución al punto 2

“Impulsar el incremento sostenido del parque público de vivienda asequible, atendiendo a los análisis y proyecciones del Observatorio de la Vivienda de Canarias, priorizando la construcción pública y las fórmulas llave en mano ya en marcha a través del Icavi y Visocan”.

Enmienda de sustitución al punto 3

“Integrar y reforzar, dentro del Plan de Vivienda 2026-2030, los programas ya existentes dirigidos a jóvenes (bono alquiler joven, ayudas al alquiler, ayudas a la adquisición de vivienda joven, Hipoteca Joven, incentivos fiscales y acceso a vivienda pública), incorporando nuevas líneas de actuación ajustadas a la realidad social y económica de Canarias”.

Enmienda de sustitución al punto 4

“Implementar el programa de movilización de vivienda vacía que está ultimando el Gobierno de Canarias, con mayores garantías jurídicas y económicas para los propietarios, incorporando mecanismos de colaboración y reforzando la coordinación con cabildos y ayuntamientos.

Asimismo, se fomentará que los municipios identifiquen y cedan suelo apto para su puesta a disposición del Icavi y Visocan, con el fin de incrementar la producción de vivienda protegida y dar respuesta más rápida a la emergencia habitacional”.

Enmienda de sustitución al punto 5

“Desarrollar y evaluar las medidas establecidas en la Ley de Ordenación Sostenible del Uso Turístico de Viviendas, garantizando su aplicación progresiva y su coherencia con la protección del residente y con el equilibrio territorial”.

Enmienda de sustitución al punto 6

“Incorporar al Plan de Vivienda 2026-2030 el impulso a las cooperativas de vivienda, la cesión de uso, el *coliving* y otros modelos innovadores, en coordinación con Visocan y con el convenio con entidades financieras actualmente en elaboración”.

Enmienda de sustitución al punto 7

“Reforzar los mecanismos públicos de acompañamiento, mediación y prevención en situaciones de vulnerabilidad residencial, garantizando una atención más rápida y eficaz a las personas jóvenes y a los hogares en riesgo, mediante una mejor coordinación entre el Icavi, los servicios sociales municipales y los cabildos insulares”.

Enmienda de sustitución al punto 8

“Incorporar en el Observatorio de la Vivienda de Canarias, ya creado en el 2025, un módulo específico sobre emancipación juvenil, precios de alquiler y acceso a vivienda, como herramienta de planificación pública”.

Enmienda de sustitución al punto 9

“Incluir en el Plan de Vivienda 2026-2030 un eje específico sobre emancipación juvenil, elaborado con la participación del Observatorio de la Vivienda, entidades juveniles y corporaciones locales”.

Enmienda de sustitución al punto 10

“Continuar avanzando en la mejora de los beneficios fiscales competencia de la Comunidad Autónoma de Canarias que faciliten el acceso a la vivienda, tanto en alquiler como en adquisición, especialmente para jóvenes y familias con menores ingresos, promoviendo un marco fiscal que incentive la oferta de vivienda asequible y favorezca su estabilidad.

Asimismo, instar al Gobierno de España a aprobar medidas o beneficios fiscales específicos que contribuyan a facilitar el acceso a la vivienda en Canarias, tanto en régimen de alquiler como de compra, atendiendo al mayor coste de la vivienda en las islas y a la necesidad de adaptar la fiscalidad estatal a las particularidades de nuestro territorio”.

Nueva enmienda de adición.

Se añade un nuevo punto 11.

“11. Instar al Gobierno de España a reconocer de forma expresa la singularidad de Canarias en materia de vivienda, derivada de la insularidad, la limitada disponibilidad de suelo, el mayor sobrecoste de edificación y la presión demográfica, para que adapte su normativa estatal, así como el próximo plan estatal de acceso a la vivienda, a las necesidades específicas de esta comunidad autónoma, incorporando medidas diferenciadas y acordes a nuestra realidad”.

En Canarias, a 24 de noviembre de 2025. EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO NACIONALISTA CANARIO (CCA), José Miguel Barragán Cabrera. LA PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, Luz Reverón González. EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO AGRUPACIÓN SOCIALISTA GOMERA (ASG), Casimiro Curbelo Curbelo. EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, Raúl Acosta Armas.



